

Fe de errores: Listado provisional nº 1 de baremaciones. Proceso de selección RRHH2024-0001

Experiencia Profesional (Máximo 40 puntos).		Formación y perfeccionamiento (Máximo 10 puntos).												Total Formación y perfeccionamiento (Máximo 10 puntos).	Puntuación Total Proceso Selección RRHH2024_0001		
1. Experiencia laboral en tareas relacionadas con rehabilitación energética de edificios, adicionales a los 5 mínimos, en los últimos quince diez años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. (0,5 puntos por cada mes completo de trabajo acreditado).  2. Experiencia laboral en la realización de certificados energéticos de edificios, en los últimos cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. (0,5 puntos por cada certificado energético suscrito por la candidatura).		Experto universitario en materia de energía.		Conocimientos del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios.		Conocimientos en materia de energías renovables y ahorro y eficiencia energética.		Conocimientos en materia de facturación, gestión de pagos, contabilidad y fiscalidad.		Conocimientos avanzados de Excel o herramienta de cálculo de software libre.		Conocimientos de herramientas de certificación energética de edificios.					
Candidatura	Meses acreditados mediante la documentación presentada	Horas acreditadas mediante la documentación presentada	Resultado	Horas acreditadas mediante la documentación presentada	Resultado	Horas acreditadas mediante la documentación presentada	Resultado	Horas acreditadas mediante la documentación presentada	Resultado	Horas acreditadas mediante la documentación presentada	Resultado	Horas acreditadas mediante la documentación presentada	Resultado				
***4734**	120,00	40,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	18,00	0,18	-	-	0,18	40,18

El plazo para formular alegaciones será de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del listado provisional de candidaturas admitidas y excluidas en el portal de la Junta de Andalucía, así como en la página [www.agenciaandaluzaelaenergia.es](http://www.agenciaandaluzaelaenergia.es), apartado «Trabaja en la Agencia». De conformidad con lo dispuesto en la convocatoria, la presentación de las alegaciones se realizará a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, mediante firma electrónica, a través del siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios.html>, accediendo en la parte final de la página a "Presentación electrónica general" (Consejería de Política Industrial y Energía).

Durante el periodo de alegaciones sólo se podrá aportar documentación que acredite la información declarada inicialmente en el Anexo I, correspondiente a la convocatoria a la que se opta, y presentado en plazo, no siendo admisible la inclusión de nueva información susceptible de valoración. La falta de entrega de la totalidad de la documentación, o la entrega incompleta y/o incorrecta, será causa de exclusión del proceso de selección.

Si no se pudieran presentar telemáticamente, solo se admitirán las alegaciones que tengan entrada en tiempo y forma en el Registro General de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación sito en C/Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, dirigidas a la Agencia Andaluza de la Energía. Se puede solicitar a través de la aplicación CITA PREVIA (<https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/citaprevia/?tenantId=998>), no admitiéndose la presentación por cualquier otro medio ni registro.

**El Comité de Selección solo valora los datos declarados en el Anexo I en los apartados 3 y 4, justificados documentalente. La documentación justificativa adicional presentada no es válida, si no esta expresa e inicialmente declarada en el Anexo I, en los apartados 3 y 4.**

Los casos en los que el Comité de Selección NO ha considerado acreditados los meses de experiencia laboral declarados por las candidaturas en el **Anexo I apartado 3** pueden ser debidos a los siguientes supuestos:

- La candidatura no aporta **contratos laborales** relacionados con el puesto ofertado y/o **certificados o documentos equivalentes** donde se acredite la **experiencia laboral en puesto correspondiente a la titulación mínima** establecida en dichas bases.
- Los meses acreditados no están dentro del periodo establecido en la convocatoria.
- El archivo donde se acredita la experiencia laboral está dañado y resulta no legible.